



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

**USHUAIA, 18 ABR 2016**

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Fernando José Augusto MEDINA, D.N.I. N° 26.183.977; Y

**CONSIDERANDO**

Que el Sr. Fernando José Augusto MEDINA realizará la difusión de reuniones de Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas en lugar destacado y un banner institucional, todo ello en función a las órdenes de publicidad en la publicación digital [www.actualidadtdf.com.ar](http://www.actualidadtdf.com.ar).

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) que será abonado en TRES (3) pagos mensuales de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto la Ley de Contrataciones N° 1015 artículo 18, inciso F).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Fernando José Augusto MEDINA, D.N.I. N° 26.183.977; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** El citado contrato asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) que será abonado en TRES (3) pagos mensuales de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000).

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 184 / 2016**

  
**Juan Carlos ARCANDO**  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”*